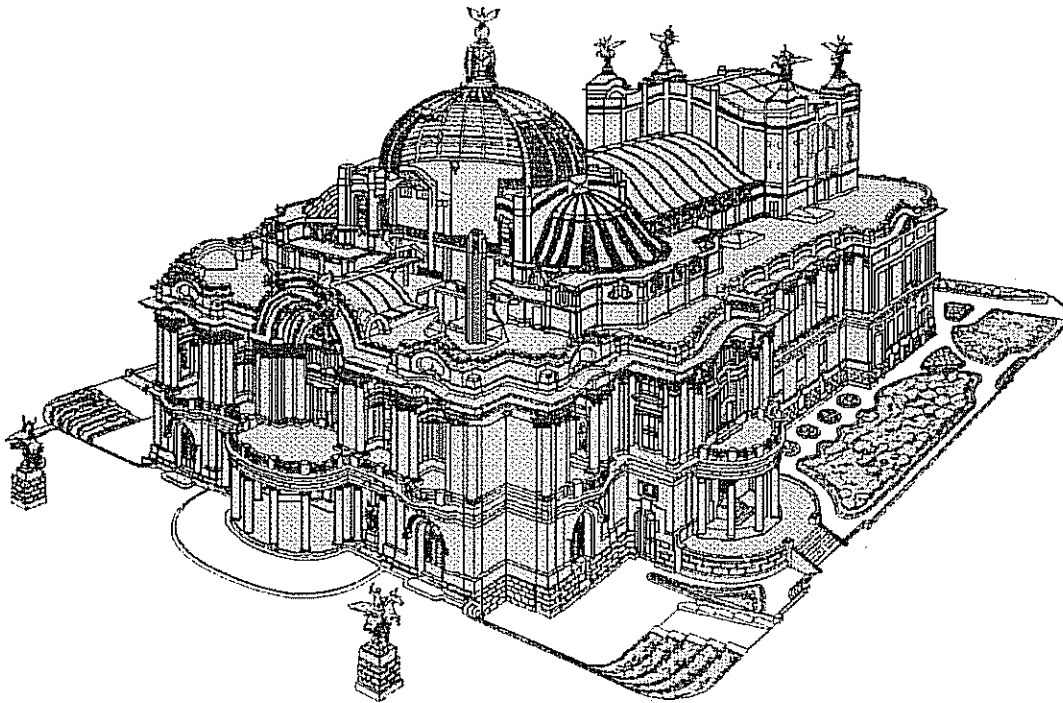


BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

# INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

**INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. SOPYM-OP-INN-011-11**

**BASES DEL CONCURSO**

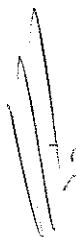
**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

## **ÍNDICE**

### **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS**

- 1. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
- 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- 3. AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS**
- 4. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**
- 5. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA Y PROCEDIMIENTOS QUE SE SEGUIRÁN.**
- 6. SANCIONES**
- 7. PENAS CONVENCIONALES**
- 8. LEGISLACIÓN**



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en San Antonio Abad No. 130, 3er. Piso, Col. Tránsito, México D.F., con teléfonos 51325600 Ext. 1300 y 1301, celebrará el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11**. Para la contratación de los trabajos descritos a continuación, bajo las siguientes:

**BASES DE INVITACION NACIONAL DE TRABAJOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A  
PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.**

**1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS.**

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO, UBICADA EN XOCONGO NO. 138, COL. TRANSITO, DEL. CUAUHEMOC C.P. 06820, EN MÉXICO D.F.

Este concurso está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, serán aplicables todos los aspectos correlativos a procedimientos y contratos de obra pública de la citada Ley.

**1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

Las especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo No. 3 (requerimientos del proyecto, objetivos, ubicación, áreas, catálogo de conceptos y cantidades de obra), en donde se detallan los alcances de los trabajos.

**1.3 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

**“EL LICITANTE” demostrará su experiencia y capacidad técnica mediante:**

- a) Relación de los profesionales y técnicos que estando al servicio del licitante, los proponga para la ejecución y administración de los trabajos; anexando currículum de cada uno de los profesionales técnicos, los que deberán tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares a las que se licitan, con firma autógrafa del interesado e incluirá, en su caso, copia de la cédula profesional, domicilio y teléfono actual, de los profesionales y técnicos propuestos, se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se licitan, siguiendo el procedimiento.

Con base en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo señalo en la Sección I, Título Segundo, Capítulo Cuarto de su Reglamento, el licitante deberá contar con personal técnico capacitado para la realización de los trabajos solicitados en estas bases, además de contar con la presencia en el lugar de ejecución de los trabajos de un superintendente responsable de la ejecución de los mismos, el cual deberá

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

contar con la capacidad suficiente para la toma de decisiones en nombre y representación del licitante, así mismo será el encargado de los pormenores y avances del proyecto.

Derivado de lo anterior, el contratista deberá incluir en su propuesta técnica el Currículum vitae del personal técnico, el cual permita determinar que cuentan con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a los solicitados por **EL INBAL**, que tengan nivel licenciatura en Ingeniería o Arquitectura terminada y con título, así como que tengan conocimientos del Reglamento de Construcción, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas; y demás ordenamientos correlativos

b) Organigrama del personal técnico y profesional, que participará en la prestación de los trabajos. En éste se deberá de indicar obligatoriamente, el cargo y nombre, así como tiempo en horas-hombre y nivel de participación durante la ejecución de los trabajos del personal propuesto. El número de horas hombre en cada una de las categorías deberá ser adecuado al trabajo a desempeñar y ser suficiente para completar los trabajos en el plazo estipulado.

El organigrama deberá incluir un ***Director responsable*** de los trabajos, quien demostrará ante **"LA CONVOCANTE"** que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de licenciatura (**Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto**), y que ha dirigido proyectos similares a los incluidos en esta invitación. El Director deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **"LA CONVOCANTE"** en términos de la Ley General de Profesiones.

c) Relación de contratos de trabajos similares a los que se licitan, que haya celebrado tanto con las Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares, mediante los que acredite la experiencia y capacidad técnica de la empresa en este tipo de trabajos. Contendrá el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, descripción de los trabajos, importe total y fecha de terminación; evaluado según se indica en el.

d) Metodología de Trabajo, la cual será una descripción ordenada y detallada de las etapas en las que organizará los trabajos, los recursos humanos y materiales que empleará, los productos esperados, las metodologías de análisis, diseño o proyecto que empleará, *la forma en que cumplirá el sistema de gestión de calidad que se indique en los Términos de Referencia*, expresando con claridad las razones que justifican la organización de los trabajos, el empleo de los recursos, los tiempos dedicados y los controles de trabajo. Adicionalmente junto con esta metodología deberá presentar los planos conceptuales que se soliciten.

#### **1.4 CAPACIDAD DE TRABAJO COMPROMETIDA**

a) Para conocer la capacidad de trabajo de la empresa que se encuentra comprometida, el licitante presentará una relación completa del personal profesional y del personal técnico que labora en la empresa, así como una relación de los contratos vigentes, con el nombre del contratante, su domicilio, teléfono, el monto del contrato, el monto ejercido y la fecha de terminación pactada

b) EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

Los contratistas participantes deberán contar con el equipo, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos que cotiza.

### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha estimada de periodo de ejecución de los trabajos será del **día 26 de septiembre al 19 de noviembre del 2011, abarcando un plazo de 55 días naturales**, de acuerdo al programa de trabajo, en un horario ilimitado, por lo que el contratista deberá considerar el realizar los trabajos solicitados en los horarios diurnos, nocturnos y de fines de semana, a fin de garantizar la ejecución de la obra en el tiempo pactado.

### 1.6 COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo establecido en la Sección I, Título Segundo, Capítulo Cuarto de su Reglamento **EL INBAL** a través de la **Dirección de Recursos Materiales y la Subdirección General de Educación e Investigación**

**Artística** podrá supervisar en todo momento que la ejecución de los trabajos, se efectúa con apego a las especificaciones técnicas contenidas en estas bases, así como dar las indicaciones que estime convenientes.

**EL INBAL** a través de la **Dirección de Recursos Materiales** realizará la coordinación técnica y supervisión de los trabajos, por medio de la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, y la Subdirección de Educación e Investigación Artística a quién se denominará en lo sucesivo, la supervisión interna.

La Supervisión Interna y **EL INBAL** serán el único conducto, para dar seguimiento a las responsabilidades del contratista, validar la facturación, estimaciones y para establecer en general los mecanismos de control para la supervisión de los trabajos.

### 1.7 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJO Y ACLARACIONES DE BASES.

**EL INBAL** efectuará la **visita al sitio de la obra el día 1 de septiembre del 2011 a las 10:00 horas; sito en la Escuela de Diseño, ubicada en Xocongo no. 138, col. transito, del. Cuauhtémoc C.P. 06820, en México D.F.**

Con el fin de esclarecer el alcance técnico administrativo de estas bases el **día 2 de septiembre del 2011 a las 11:00 hrs.** se celebrará una reunión aclaratoria de bases, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, sito en San Antonio Abad No. 130 3er. Piso Col. Tránsito, México D.F.

Por lo que cualquier aclaración que afecte la preparación de las proposiciones, deberá ser entregada por escrito en el domicilio referido, en la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, o transmitida vía correo electrónico a [oblanco@inba.gob.mx](mailto:oblanco@inba.gob.mx), [ahtrejo@inba.gob.mx](mailto:ahtrejo@inba.gob.mx), y [iportillo@inba.gob.mx](mailto:iportillo@inba.gob.mx) en ambos casos deberán recibirse preferentemente previo a la realización de la referida junta, las aclaraciones serán

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

resueltas por escrito y entregadas a todos los licitantes participantes, dichas aclaraciones formarán parte integrante de las bases de concurso.

**1.8 CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Los contratistas participantes deberán especificar por escrito en su propuesta que garantizan que sus trabajos, los realizarán con el profesionalismo, calidad técnica, calidad de materiales, oportunidad y con pleno apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en toda aquella normatividad correlativa o derivada.

**1.9 RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.**

El licitante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **EL INBAL** y la supervisión interna.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, o negligencia de su parte, serán a cargo del Contratista.

**1.10 CONDICIONES QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL PARTICIPANTE**

Los trabajos se llevarán a cabo a precios unitarios y tiempo determinado, el concursante reconoce que tomo en consideración las condiciones generales y especiales del lugar donde se brindará el servicio, la disponibilidad de las áreas, así como las vías de comunicación existentes y los horarios necesarios para la realización del servicio y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato y del programa de trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en su proposición.

Que habrá juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de que dichos precios incluyan por razón del cargo indirecto, de la utilidad y del financiamiento, que el pago de diversos conceptos, se hará al precio unitario propuesto por el beneficiario del concurso y que se establece en el presupuesto del contrato para cada concepto de obra que haya sido ejecutado a satisfacción de "EL INBAL".

Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de productos anotadas por "EL INBAL" en el catálogo de conceptos, durante la ejecución ya sea aumentos o reducciones, no justificarán reclamación alguna del contratista, en relación con los precios unitarios pactados en el concurso y el contrato respectivo.

**1.11 OTRAS OPCIONES.**

Para poder participar es requisito que cada contratista presente su oferta de acuerdo a lo indicado en estas bases, No se aceptan otras opciones.



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**1.12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE):**

Se hace del conocimiento de los participantes la nota informativa contenida en el anexo 8, expedida por la Secretaría de la Función Pública.

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**2.1 DE LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará a la empresa que cumpla entre otras cosas, con las características establecidas en el Anexo No. 3.

El o los contratos que deriven de esta invitación serán contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado.

**2.1.1 DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Para cubrir el importe total de los trabajos solicitados en esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas se cuenta con recursos comprometidos en la **partida 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos"**.

**2.1.2 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, siendo requisito registrar previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.**

**2.2 DE LAS GARANTÍAS.**

**2.2.1 PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO.**

La garantía relativa al anticipo del contrato, deberá constituirse por el participante ganador mediante fianza otorgada por una Institución Nacional legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por un importe del 100% del monto total de los anticipos incluyendo el I.V.A., para garantizar la debida inversión o amortización parcial o total de los anticipos que por igual suma recibirá **LA CONTRATISTA**, misma que deberá entregar en las oficinas del Departamento de Obra Pública, ubicadas en San Antonio Abad No. 130 3er. Piso Col. Tránsito, México, D.F., dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba la notificación del fallo de adjudicación. (Se anexa modelo de fianza)

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

La garantía otorgada para garantizar la correcta inversión y amortización del anticipo se cancelará una vez que el contratista amortice la totalidad de dicho anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente. En el caso de que "LA CONTRATISTA" no haya reembolsado el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada en la última estimación correspondiente, "EL INBAL" podrá hacer efectiva la garantía hasta por un monto equivalente a la suma de dicho saldo más el monto total de las penas convencionales que correspondan. "EL INBAL" entregará a "LA CONTRATISTA" carta en donde se libera a "LA CONTRATISTA" de cualquier reclamo en relación a la debida aplicación del anticipo.

### **2.2.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el participante ganador mediante fianza otorgada por una Institución Nacional legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por un importe del 10% del monto del contrato antes de I.V.A., misma que deberá entregar en las oficinas del Departamento de Obra Pública, ubicadas en San Antonio Abad No. 130 3er. Piso. Col. Tránsito, México, D.F., dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba la notificación del fallo de adjudicación, así mismo deberá considerar la substitución de la fianza de cumplimiento; por una fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por un periodo de 12 meses, para responder de los defectos que resultaren en la misma de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "LA CONTRATISTA", de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la que deberá entregar previamente a la recepción de los trabajos a entera satisfacción de "EL INBAL". (Se anexa modelo de fianza)

### **2.2.3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS.**

Las fianzas que entregue el concursante ganador deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.

En el caso de la fianza que se constituya como garantía a la que alude el artículo 66 de la Ley, el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 de este Reglamento. De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

- presente Reglamento, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad en la que señale su conformidad para cancelar la fianza;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95-Bis de dicha Ley;

**Nota: "Las garantías deben de presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y no deberán enqargolarse, engraparse o perforarse".**

## **2.3 DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE.**

El representante del contratista deberá acreditar su personalidad con poder simple o copia certificada del mismo, en el que se otorguen poderes generales para ejercer actos de dominio, o para administrar bienes o bien poderes especiales, siempre y cuando se especifique que se faculta a la persona correspondiente a participar en todos los actos relacionados con el proceso por invitación y a comprometer a su representada mediante la celebración de contratos, salvo que quien participe sea persona física y ella misma participe en la invitación y firme los documentos respectivos (Anexo 1).

## **2.4 DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS.**

### **2.4.1 PRECIOS:**

Los precios deberán ser fijos, en Moneda Nacional.

Se deberá de cotizar la totalidad de los conceptos del catálogo.

En el Anexo No. 3 (presupuesto, catálogo de conceptos, cantidades de productos y precios unitarios) de estas bases se describe el alcance de los trabajos a realizar. Los precios unitarios deberán estar estructurados por:

Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la oferta técnica, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamientos, cargos por utilidad y otros cargos. El procedimiento de análisis de los precios unitarios, deberá ser por el rendimiento por

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

hora o turno.

En la elaboración de los precios unitarios, deberá contemplarse lo establecido en el Capítulo Sexto, en las Secciones I, II, III, IV, V y VI del Título Segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Para poder llevar a cabo el análisis de los precios antes indicados, deberá de adjuntar a estos, costo de mano de obra, factor salario real, integración de cuadrillas, explosión de insumos y lista de proveedores.**

#### **2.4.2 IMPUESTOS.**

El Impuesto al Valor Agregado deberá manifestarlo el contratista por separado, tanto en cotización como en factura y el mismo será cubierto por **EL INBAL**.

#### **2.4.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

Los trabajos objeto del contrato comprendido en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de los precios unitarios autorizados, conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Sección III, Capítulo Cuarto, Título Segundo de su Reglamento.

Las partes convienen que el pago sea mediante la formulación de estimaciones (avances de proyecto) que abarcaran 15 días naturales, las cuales deberán pagarse al contratista dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido **"EL INBAL"** en el entendido de que **"LA CONTRATISTA"** recibirá de **"EL INBAL"** el pago total que debe cubrirse por avance de trabajo terminado, ejecutado en los términos del programa de obra.

Las estimaciones (avances de proyecto) serán presentadas por **"LA CONTRATISTA"** al supervisor de obra designado, para coordinar los trabajos objeto de esta invitación (en lo sucesivo identificado como "la supervisión"), dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, la que será el 15 y el último de cada mes calendario. Cuando alguna de las estimaciones no sea presentada dentro del plazo antes señalado, dicha estimación se incorporará a la siguiente estimación que el contratista presente a **"LA SUPERVISIÓN"**.

El importe del contrato incluye todos los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento del presente contrato y que conforme a la legislación fiscal aplicable sean repercutibles a **"LA CONTRATISTA"** (excepto el I.V.A.), así como la retención del 5% al millar del monto del contrato por supervisión por parte de la Secretaría de la Función Pública, los costos directos e indirectos y todos aquellos gastos que se puedan derivar de la obra contratada.

**"LA SUPERVISIÓN"** revisará y, en su caso, aprobará las estimaciones (avances de proyecto) que le presente **"LA CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes, de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

Relacionadas con las Mismas. Una vez obtenida la aprobación de **"LA SUPERVISIÓN"** se enviará a la Dirección de Recursos Materiales para su proceso y pago.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe **"EL INBAL"**, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el licitante ganador, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación, lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación de los titulares y/o administración de **"EL INBAL"**, relativo a la prestación y aceptación del servicio, para tal efecto **"LA CONTRATISTA"** deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación requerida en la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, sito en San Antonio Abad No. 130 3er. Piso, Col. Tránsito, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820 en México, D.F. o a través de medios electrónicos indicando no. de cuenta y banco para su depósito.

La Tesorería de la Federación, realizará el pago de los trabajos hasta por un plazo de 30 días naturales siguientes de recibida la documentación requerida por la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento de la Dirección de Recursos Materiales, a su entera satisfacción, en el entendido que este quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"LA CONTRATISTA"**, esta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INBAL"**.

#### **2.4.4 ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN**

Se otorgara un anticipo del 30% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato correspondiente, en los términos que señala el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Sección IV del Capítulo Cuarto, Título Segundo del Reglamento, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, en lo que no se contraponga con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas complementarias.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

Los anticipos solo podrán ser entregados una vez que se reciban las fianzas respectivas.

## 2.5 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que prepare el contratista, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán redactarse en idioma español, en papel membretado y/o sellado de la empresa y estar firmadas en original por el representante legal del contratista.

Las proposiciones se entregarán por escrito, sin tachaduras, borraduras ni enmendaduras y deberán integrarse en un sobre cerrado en forma inviolable e identificada con el número de concurso, nombre de la empresa proponente e identificada como "Oferta Técnica" y "Oferta Económica", que deberá contener la documentación siguiente:

### Propuesta técnica que contendrá:

- a) Formato de acreditación de personalidad y poderes, R.F.C. e identificación oficial del representante legal de la empresa (anexo 1).
- b) Descripción de la planeación integral del participante para realizar los trabajos incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los mismos, así como la descripción pormenorizada que cotiza por concepto, especificando además su alcance y unidad de medida. **Metodología de Trabajo**
- c) Constancias del contratista de conocer el sitio de los trabajos y haber asistido a la junta de aclaraciones, en caso contrario cartas responsivas.
- d) Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, debiendo presentar copia de la documentación que acredite su nivel académico y experiencia. **(Incluir copia de la cedula profesional o similar con firma autógrafa del profesionalista) Relación de Profesionales**
- e) Organigrama del personal técnico y profesional, que participará en la prestación de los trabajos. En este se deberá de indicar obligatoriamente, el cargo y nombre, así como tiempo en horas-hombre y nivel de participación durante la ejecución de los trabajos del personal propuesto. El número de horas hombre en cada una de las categorías deberá ser adecuado al trabajo a desempeñar y ser suficiente para completar los trabajos en el plazo estipulado. **Organigrama de personal**
- f) Currículum Vitae de la empresa en el que deberá manifestar los trabajos realizados por el licitante y su personal, donde acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso. **(ANEXAR COPIA DE CONTRATOS O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEBIDAMENTE**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**FORMALIZADOS (MINIMO TRES CONTRATOS) DE CARACTERISTICAS  
TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES. Relación de contratos**

- g) No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y así como declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en él artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Anexo 2)
- h) Relación de equipo de oficina, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil, marca, modelo, número de serie, en caso de ser propio, tendrá que presentar factura con el fin de respaldar la vida útil, en caso contrario (de ser rentada) el contratista presentará un documento membreado por la casa de renta de equipo, donde respalde la vida útil de la misma.
- i) Programas (sin incluir montos)
  - I. Programa calendarizado general de la ejecución de los trabajos, estos deberán presentarse en diagramas (en este documento solo se analizarán tiempos, sin incluir montos) y contemplando el plazo máximo de ejecución, se analizarán por partida, incluyendo cantidades y el porcentaje respectivo.
  - II. Programa calendarizado de trabajo y porcentajes semanales de mano de obra, expresada en jornales y categorías.
  - III. Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
  - IV. Programa calendarizado de utilización de equipo, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características
  - V. Programa calendarizado de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, expresado en jornales y categorías.
- j) Bases firmadas de conocimiento.
- k) El contratista entregará una manifestación escrita de que no subcontratará ninguna de las partes de la obra.
- l) Lista de proveedores con que cuenta el contratista.
- m) Original y copia de la Declaración Anual del 2010, parciales 2011 y estados financieros al 31 de diciembre del 2010 auditados y actuales (2011), anexando copia de cédula del Contador Público que lo realizó, esta documentación se requiere únicamente para evaluar la capacidad financiera del participante.
- n) La demás documentación que considere conveniente el contratista para acreditar su capacidad técnica y administrativa.
- o) Manifestación escrita de conocer las normas de calidad de los materiales y las

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

- p) Declaración de integridad, mediante la cual los participantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL INBAL", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación con los demás participantes.
- q) Formatos de evaluación debidamente requisitados por el Licitante, en términos de lo establecido en las presentes Bases de esta invitación nacional.

**NOTA: Es necesario que los participantes presenten sus originales para cotejar sus, copias de las identificaciones, R.F.C., poder, etc.**

**Propuesta económica que contendrá:**

- **EL INBAL"** no proporcionará el formato correspondiente, este será libre en donde el participante deberá expresar con número y letra en pesos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo determinando importes y multiplicando los precios unitarios de cada concepto de trabajo por las cantidades de los mismos, impresas en el catalogo, se deberá realizar la suma por partida en la hoja de resumen y efectuar la suma correspondiente para obtener el importe total de la oferta, todas las anotaciones se harán con maquina de escribir o letra de molde a tinta. los números y letras serán claros y no deben contener correcciones o enmendaduras, una vez calculado el importe total de la propuesta aplicarle el I.V.A. (16%), para formar un gran total y respaldado en un CD en formato de Excel versión 2003, mismo que deberá incluirse en el sobre de la oferta.

a)

En caso de no coincidir el precio unitario en número con lo expresado en letra, regirá el que coincida con el precio del análisis respectivo.

El contratista deberá considerar en su oferta el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por separado, mismo que no será considerado en la comparación de ofertas.

Este formato es posible sustituirlo en papelería de la empresa siempre y cuando mantenga el contenido del mismo sin alteraciones.

- b) Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la descripción pormenorizada (Propuesta Técnica), estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamientos, cargos por utilidad y otros cargos.

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, deberá ser por el rendimiento por hora o turno.

Sé deberá adjuntar al análisis de precios unitarios los siguientes análisis:

- i. Análisis de costos indirectos.



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

- ii. Análisis del porcentaje por financiamiento.
- iii. Análisis de determinación del porcentaje por utilidad.
- iv. Integración de cuadrillas y explosión de insumos.
- v. Análisis de determinación de los cargos adicionales
- vi. Análisis, cálculo e integración del salario real.

**En la elaboración de los precios unitarios, deberá contemplarse lo establecido en los en el Capítulo Sexto, en las Secciones I, II, III, IV, V y VI del Título Segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

- C) El programa de montos de ejecución de los trabajos de obra que el participante propone para la realización de la misma se deberá presentar en diagramas considerando el plazo de ejecución y condiciones establecidas.

**En estos diagramas se deberán incluir los montos**

Los programas de montos serán presentados y formulados de forma congruente con el programa de trabajo.

- 1) Programa de montos de ejecución general de los trabajos semanales de obra, con importes.
- 2) Programa de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, con montos.
- 3) Programa de montos de utilización de equipo, con montos.
- 4) Programa de montos de utilización de personal técnico, administrativo y obrero (cuadrillas), encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico administrativo y encargados de la dirección, supervisión y administración de los mismos, indicando la especialidad, numero requerido y horas-hombre necesarias para la prestación de los trabajos y sus importes correspondientes. Este programa deberá de coincidir con el nivel de **participación propuesto para los trabajos que se invitan**.

**d) Modelo de contrato, debidamente firmado de conocimiento y aceptación (Anexo 5)**

Todos los documentos a elaborar se deberán apegar a lo solicitado en las presentes bases, de los cuales no se adjunte modelo, deberán ser redactados por las empresas en hojas membreteadas de las mismas, en los casos donde se anexa formato se deberá considerar el modelo y redacción del mismo.

**2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, sito en **San Antonio Abad No. 130 3º piso, Col. Tránsito, México**, conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará el **día 9 de septiembre del 2011 a las 14:00 hrs.**, los contratistas entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado en forma inviolable, procediendo **EL INBAL** a la apertura de la propuesta técnica y económica, revisando la documentación y se

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases, las que serán devueltas por **EL INBAL**, transcurridos 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se da a conocer el fallo de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.

Por lo menos un participante de los presentes rubricará todas las propuestas. A si mismos se dará a conocer la fecha, hora y lugar del fallo.

- b) **EL INBAL** levantará acta correspondiente del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

**NOTA IMPORTANTE:**

No será necesaria la presencia de los representantes de los contratistas participantes en la apertura de las propuestas, pero para que su cotización participe en esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, será indispensable que el sobre que contengan las propuestas se reciban a más tardar al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que no se recibirá ninguna propuesta con posterioridad.

**2.7 FALLO.**

Éste se dará a conocer en el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones

**2.8 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**DE LA ELABORACIÓN.**

El contrato a formalizarse será el que forma parte de las bases como anexo 5. Para la elaboración de los contratos, el participante que resulte con adjudicación, deberá presentar el día hábil siguiente a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

- I) Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa o de la escritura pública en la que se acredite la constitución de la misma, así como de las modificaciones a ésta y entregar copia simple.
- II) Exhibir original del poder notarial para actos de administración o de dominio o copia certificada del mismo y entregar copia simple.
- III) Exhibir identificación original del representante (pasaporte, licencia de conducir, credencial de la empresa, etc.) y entregar copia simple.
- IV) Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa y del representante legal y entregar copia simple.

**2.9 DE LA FIRMA.**



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

El representante del participante ganador, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación del fallo en San Antonio Abad No. 130 3º piso, Col. Tránsito en, México D.F., en la Dirección de Recursos Materiales, en el entendido que para proceder a dicha firma será indispensable que el participante haya cumplido con los requisitos mencionados en el punto anterior.

Si el concursante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **EL INBAL** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente mas conveniente para "**EL INBAL**", de conformidad con lo asentado en el dictamen correspondiente, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**El concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Presentar declaraciones escritas y bajo protesta de decir verdad, en las que se indique que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales, lo anterior en cumplimiento con el artículo 32-d del código fiscal de la federación (Anexo 6), del cual deberá ser acompañado por el documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de cumplir con las reglas las reglas 1.2.1.14 y 1.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2011.

## **2.10 ADJUDICACIÓN.**

El contrato deberá adjudicarse al participante que **haya presentado una propuesta solvente y obtenido el mayor puntaje total en la evaluación técnica y económica** y que evidentemente reúne las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice la correcta ejecución de los trabajos solicitados.

- Si dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "**EL INBAL**", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio resulte económicamente más conveniente para "**EL INBAL**".
- "**EL INBAL**" no adjudicará el contrato cuando a su juicio las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables o de tal manera desproporcionados con los costos vigentes en la zona o región en donde se ejecuten los trabajos, que no garanticen la correcta ejecución de los mismos.

El fallo que emita "**EL INBAL**" será inapelable, pero los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 83, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**3.1 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE CADA PARTICIPANTE**

**ADMINISTRATIVA.-** se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en el punto 2.5 de estas bases. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean requeridos, será motivo de descalificación del participante.

**FINANCIERA.-** se analizará con base a la información proporcionada, la liquidez, solvencia y capital contable que permita determinar si financieramente el participante se encuentra en condiciones de ejecutar los trabajos solicitados, o si existiera una limitación financiera que amerite restringir la asignación de los mismos.

**TÉCNICA.-** se valorará que la empresa tenga experiencia en contratos de la magnitud de la presente invitación, así mismo se corroborará el cumplimiento de los mismos mediante la certificación de referencias proporcionadas.

Se verificará que la empresa cuente con la capacidad instalada, apropiada para la realización de los trabajos, considerando lo señalado en el punto 1 de las presentes bases.

Se analizarán los rendimientos del personal y de los materiales y equipo propuestos por los participantes, con el fin de verificar la factibilidad y solvencia de la propuesta presentada.

"EL INBAL", de considerarlo procedente visitará las instalaciones de los participantes para corroborar la veracidad de la información presentada en su proposición.

**3.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Se analizarán los escritos que contengan la descripción técnica de los trabajos que está cotizando cada uno de los participantes, para comprobar que reúna todas las características y especificaciones contenidas en el punto 1 y anexo No. 3 de estas bases y que son las que requiere **EL INBAL**.

Se analizarán los costos reales de materiales y mano de obra propuestos, para comprobar que reúna todas las características y especificaciones solicitadas por "**EL INBAL**".

Se verificará que los programas calendarizados de ejecución de los trabajos se apeguen a lo establecido en el punto 1.5 y sean factibles y congruentes de llevarse a cabo.

Se verificará que la empresa cuente con la capacidad financiera solvente para la realización de los trabajos.

Se verificará que cumplan con los aspectos del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

En base a lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y el dictamen correspondiente.

**3.3 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale "EL INBAL."

Se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios por partida y concepto, esto implica que las propuestas deberán ser solventes.

Se verificará la correcta integración en los análisis de precios unitarios de los costos de materiales, mano de obra, factor salario real, integración de cuadrillas, herramientas, equipo, cálculo de financiamiento, cargos adicionales, utilidad e indirectos.

Se verificará que los programas calendarizados, se apeguen a lo solicitado en bases, así como su congruencia y factibilidad, debiendo coincidir con los presentados en la propuesta.

Se verificará que cumplan con los aspectos del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**EL INBAL** podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los trabajos requeridos.

Se verificará que sean congruente la propuesta técnica con la económica, los precios y su efecto con el catálogo de los trabajos base por asignar.

Cuando se compruebe que existen errores aritméticos, estos serán corregidos de la manera siguiente:

- a) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si en los totales existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, salvo que la discrepancia se derive de la corrección efectuada conforme al inciso anterior.

Cuando el contratista no acepte la corrección conforme a lo señalado, su proposición será rechazada.

Estas correcciones se asentarán en el acta correspondiente.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones económicas para seleccionar la propuesta solvente que resulte económicamente mas conveniente para "EL INBAL".

**3.4 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrán ser negociadas, y aplicando los criterios establecidos en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 de estas bases, resultará ganador el participante o participantes que presenten, en todos los aspectos, la mejor proposición.

**4. AJUSTE DE COSTOS**

Para efectos de ajuste de precios unitarios, las partes se sujetaran a lo estipulado en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el procedimiento II del mencionado artículo 57 y 178, 179,180, 181, 182 Y 183 de su Reglamento.

**5. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

El participante queda entendido que si resulta seleccionado para la ejecución de los trabajos y que por necesidades de la misma, se requiriese la ejecución de trabajos extraordinarios no incluidos en esta invitación, "EL INBAL" podrá ordenar al participante efectuarlos a los mismos precios considerados en su proposición y de acuerdo con Sección IV, Capítulo Primero del Título Segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**6. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA, RESCISIÓN DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SÉ SEGUIRÁN.**

**6.1 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.**

Será motivo de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, según los artículos 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 del Reglamento.

I.- Se descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes;

- Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.
- Si no cotiza la totalidad de los conceptos de el (los) catálogo (s).

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

- Si se prueba que algún contratista ha acordado con otros, elevar los precios de los trabajos objeto de esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.
- Cuando se determine que los trabajos no cubren las características y especificaciones mínimas requeridas por "EL INBAL".
- Si los costos fueran de tal manera desproporcionados con los costos vigentes en la zona o región en donde se ejecuten los trabajos, que no garanticen la correcta ejecución de los mismos.
- Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- Introduzca documentos, trabajos o actividades que no correspondan a trabajos similares a los que se licitan; introduzca personas que no estén consideradas para la realización de los trabajos; altere los niveles académicos, la participación de personas o en general los currículum del personal o de la empresa, todo ello con el propósito de incrementar la calificación y acumular un mayor número de puntos en la evaluación de la propuesta.
- No se adjudicará el contrato a la propuesta, si los precios de la misma, a juicio del INBAL, no son aceptables, en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de "LA LEY" y último párrafo del artículo 71 de "EL REGLAMENTO".
- No presentar debidamente requisitados los formatos correspondientes a Evaluación del Personal y Evaluación de la Experiencia de los "Licitantes"

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las actas respectivas de los actos de apertura de proposición y/o de fallos.

**6.2 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Se podrá declarar desierta la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

También se podrá declarar desierta una Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Persona en los siguientes casos:

- I).- Cuando no se reciba ninguna propuesta.
- II).- Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente.
- III).- Cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables o de tal manera desproporcionados con los costos vigentes en la zona o región en donde se ejecuten los trabajos, que no garanticen la correcta ejecución de los mismos.
- IV).- "EL INBAL" podrá cancelar la invitación por caso fortuito o fuerza mayor.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**6.3 INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS.**

Se atenderán y tramitarán ante la Secretaría de la Función Pública Interna en **EL INBAL** ubicada en Nueva York No. 224, Col. Nápoles, Delegación, Benito Juárez.

Del procedimiento de conciliación como lo marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los artículos 83, 84, 85, 86 y 87.

**6.4 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura podrá efectuar modificaciones al contrato con fundamento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Sección III, Capítulo Tercero, Título Segundo de su Reglamento.

**7. SANCIONES.**

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

**A)** Los participantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Título Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

**B.1)** Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

**B.2)** Los participantes que se encuentren en el supuesto de la fracción III y X del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de dos o más dependencias o entidades;

**B.3)** Los participantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

**B.4)** Los participantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

**8. PENAS CONVENCIONALES**

La pena convencional que se aplicará en caso de no efectuar los trabajos dentro

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**del plazo establecido en el programa de obra autorizado, se cargará como pena convencional a "LA CONTRATISTA" el 5 (cinco) al millar sobre el monto de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día de demora en que incurra y hasta por el importe total de la garantía de cumplimiento, salvo que esto obedezca a causas justificadas a juicio de "EL INBAL".**

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "EL INBAL" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Además de la sanción anteriormente descrita, Secretaría de la Función Pública, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley a las personas que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los participantes que se encuentren en la fracción III y X del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Los participantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y
- IV. Los participantes que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

## **9. LEGISLACIÓN**

Será responsabilidad del participante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.





Instituto  
Nacional de  
Bellas Artes



Consejo Nacional  
para la  
Cultura y las Artes

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

Por el Instituto Nacional de Bellas Artes y  
Literatura

Por el Instituto Nacional de Bellas Artes y  
Literatura

**C. ALFREDO HERNÁNDEZ TREJO**

**REVISO**

Encargado de la Subdirección de Obra  
Pública y Mantenimiento

**C. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ**

**AUTORIZA**

Director de Recursos Materiales



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**EL PARTICIPANTE DEBERÁ FIRMAR DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD  
LAS PRESENTES BASES Y LAS DEBERA DE ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Cargo



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

## ANEXO 1

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE  
PERSONALIDAD  
Y PODERES E IDENTIFICACIÓN**

*Handwritten signature or initials*

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

\_\_\_\_\_ (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación restringida a cuando menos tres personas, a nombre y representación de \_\_\_\_\_  
(persona física o moral)

Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_ 2011

Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-	
escritura pública numero:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

**(Firma)**

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

## ANEXO 2

**DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS  
SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 8  
FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

*(Handwritten signature)*

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

---

**LICITACIÓN POR INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. SOPYM-OP-INN-011-11**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_\_, 2011

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES  
Y LITERATURA  
PRESENTE.

EN BASE A LOS IMPEDIMENTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 51 y 78, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 8, FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA, Y EN SU CASO PODER CELEBRARA CONTRATO RESPECTIVO CON LA DEPENDENCIA, EN RELACION A LA LICITACION No. SOPYM-OP-INN-011-11, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTICULOS, ASI COMO LOS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN DICHS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE





Instituto  
Nacional de  
Bellas Artes



Consejo Nacional  
para la  
Cultura y las Artes

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

---

## ANEXO 3

**TERMINOS DE REFERENCIA Y  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

11

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**1.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS**

**ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

**2.- INFORMACIÓN QUE “EL INBAL” ENTREGARÁ A “EL PARTICIPANTE”.**

“EL INBAL” proporcionará a “EL PARTICIPANTE”, el catálogo de conceptos señalado en este anexo 3, para que lleve a cabo los trabajos antes mencionados.

**3.- TRABAJOS A EJECUTAR.**

El ganador deberá realizar parcialmente entregas para revision y una entrega final en las que debera incluir dentro de otros los siguientes puntos:

1. Levantamiento del estado actual.
2. Fotografías del estado actual, durante los trabajos y al final de los mismos.
3. Catálogo de conceptos.
4. Alcances particulares.



BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

### CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Ampliación de estrado a base de madera de pino para recibir piso de alfombra una altura de 0.30 Mts. en ambos lados. Incluye materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	35.98		
2	Suministro y colocación de alfombra marca terza, modelo guerrero o similar calidad. Incluye materiales, herramienta y mano de obra necesarios para su correcta colocación.	M2	65.18		
3	suministro y colocación de piso sintético de PVC de 3.0 mm de espesor y pegamento de contacto sobre estructura metálica en auditorio, color gris, incluye materiales, herramientas y mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	181.31		
4	Colocación de puerta de madera de dos hojas abatible, con medidas de 2.80 X 2,72 Mts. chapa y pasador vertical y marco de puerta de madera. Incluye quitar de su posición original y colocar nuevamente, mano de obra, material, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	2.00		
5	Suministro y colocación de muro de tablaroca doble vista en auditorio .Incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	31.92		
6	suministro y colocación de pintura vinílica marca comex o similar calidad en muro de tablaroca Incluye material, mano de obra herramientas y todo lo necesario para su correcta aplicación	ML	63.84		
7	Retiro de muro existente de tablaroca Incluye herramienta y mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	24.21		



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

8	Desmontar y colocar nuevamente 4 lámparas de iluminación en plafón de acuerdo a nueva distribución del auditorio y todo lo necesario para su correcta instalación	Pza..	4.00		
9	Suministro y colocación de tubo de PVC sanitario para instalaciones futuras en auditorio. Incluye materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	21.60		
10	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica en acero ASTM A-36 Y A-50 a base de placa, IR, HSS, PTR, Incluye: Herramienta, trazo, elevación a cualquier nivel, material para la fabricación, mano de obra, soldadura, nivelación, plomeado, limpieza y retiro fuera de la obra, una mano de primer anticorrosivo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	9642.00		
11	Suministro y aplicación de pintura se esmalte alquidálico en estructura metálica, Incluye: Mano de obra, limpieza, andamios, herramienta y el equipo necesario para su correcta aplicación.	KG	9642.00		

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

---

## ANEXO 4

# ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

*[Handwritten signature]*

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

---

## ANEXO 5

**MODELO DE CONTRATO  
FIRMADO DE CONOCIMIENTO**

///

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA PRESTACIÓN DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, EN LO SUCESIVO "EL INBAL" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA; Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INBAL", DECLARA:**

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUBORDINADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE SU LEY DE CREACIÓN, 2º Y 46 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE DE 1946 Y 21 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE.
- I.2 COMO SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REPRESENTAR AL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, TERESA VICENCIO ÁLVAREZ DE FECHA 1º DE JUNIO DEL 2009, ASI COMO EN EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,367 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 15 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO EDUARDO GARCÍA VILLEGAS.
- I.3 QUE EL TITULAR DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA**, ES RESPONSABLE DE LOS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y VIGILARÁ SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.
- I.4 QUE ~~LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y/O LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES~~ SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

- 1.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA PARTIDA PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE A \_\_\_\_\_, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS, CONSIDERANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LLEVARLO A CABO.
- 1.6 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 73 DE SU REGLAMENTO.
- 1.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_

II.- "LA CONTRATISTA" POR CONDUCTO DEL C. \_\_\_\_\_  
DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ MEDIANTE ESCRITURA ELABORADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL (ESTADO), (LIC. XXXX XXX XXX) CON UNA DURACIÓN DE \_\_\_\_\_ AÑOS.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II.3 QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL \_\_\_\_\_, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DEL (ESTADO), EL C. \_\_\_\_\_, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

- II.5.- QUE ESTA REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_.
- II.6.- QUE PRESENTA COPIA DEL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 1.2.1.14 y 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL 2011.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS; Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LO QUE NO SE CONTRAPONGAN CON LA LEY EN MENCIÓN; QUE COMO **ANEXOS** DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN UN ELEMENTO INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II.8.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO; A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- II.9.- **"LA CONTRATISTA"** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO FORMA PARTE DE LA EMPRESA, PERSONA ALGUNA QUE DESEMPEÑE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI QUE SE ENCUENTRE INHABILITADA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN MATERIA FEDERAL.

- II.10.- QUE CONOCE Y SE OBLIGA A SEGUIR LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, SEÑALAN EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

LOS INSTRUCTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

II.11 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

III.1 PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADO SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO LOS QUE LA PROPIA LEY CONSIDERE COMO CONFIDENCIALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 18 Y 10 DE LA LEY DE REFERENCIA.

III.2 UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PARA LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA CON "EL INBAL" A REALIZAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:  
\_\_\_\_\_  
MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL IMPORTE MENCIONADO, INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATISTA" (EXCEPTO EL I.V.A.), ASÍ COMO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA OBRA CONTRATADA.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA \_\_\_\_\_, ABARCANDO UN PERÍODO DE \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES, POR LO QUE DEBERÁ TERMINAR A MAS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

"LA CONTRATISTA" RECONOCE QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS, LA DISPONIBILIDAD DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES Y LOS HORARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

"EL INBAL" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

**QUINTA: ANTICIPOS**

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL \_\_\_\_\_ DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ÉL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA QUE "LA CONTRATISTA" REALICE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LO QUE NO SE OPONGAN A LO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA.

LOS ANTICIPOS SOLO PODRÁN SER ENTREGADOS UNA VEZ QUE SE RECIBA LA FIANZA RESPECTIVA.

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO COMPRENDIDO EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARÁN A BASE DE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, CONFORME A LOS DESCRITO EN EL ANEXO UNO, QUE AL ESTAR APROBADO Y



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

FIRMADO POR "LAS PARTES", TAMBIEN INTEGRA ESTE CONTRATO; ASI MISMO EL PAGO SE AJUSTARÁ A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SEA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN 15 DÍAS NATURALES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE A **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO Y AUTORIZADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DE **"EL INBAL"** EL PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE POR AVANCE DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** AL SUPERVISOR DE OBRA DESIGNADO POR **"EL INBAL"** PARA COORDINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESTE CASO LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES (EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO **"LA SUPERVISIÓN"**), DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ EL 15 Y EL ÚLTIMO DE CADA MES CALENDARIO. CUANDO ALGUNA DE LAS ESTIMACIONES NO SEA PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, DICHA ESTIMACIÓN SE INCORPORARÁ A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN QUE **"LA CONTRATISTA"** PRESENTE A **"LA SUPERVISIÓN"**.

**"LA SUPERVISIÓN"** REVISARÁ Y, EN SU CASO, APROBARÁ LAS ESTIMACIONES QUE LE PRESENTE **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 133 DE SU REGLAMENTO. UNA VEZ OBTENIDA LA APROBACIÓN DE **"LA SUPERVISIÓN"** SE ENVIARÁ A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA SU PROCESO Y PAGO.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR **" EL INBAL "** SERA VIA ELECTRONICA A TRAVES DE LA TESORERIA DELA FEDERACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"**, ESTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **" EL INBAL"**.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**SEPTIMA: GARANTÍAS.**

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INBAL"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE OTORGUEN COMO GARANTÍA DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- a).- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES EN EL CONTRATO;
- b).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- c).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y,
- d).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERSES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA LA DEVOLVERÁ **"EL INBAL"** PARA SU CANCELACIÓN CUANDO **"LA CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

ASI MISMO DEBERÁ CONSIDERAR LA SUBSTITUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"LA CONTRATISTA"**, LA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INBAL"**.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

### **OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS**

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

### **NOVENA: RECEPCIÓN DE TRABAJOS**

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

EN ESTE CASO, EL PLAZO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA SUPERVISIÓN" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ESCRITO DE LA EMPRESA, EN CASO DE SER NECESARIO SE MODIFICARÁ ESTE PLAZO MEDIANTE UNA ENTREGA PRELIMINAR DE LOS TRABAJOS HASTA QUE ESTOS ESTÉN CONCLUIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

UNA VEZ FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA.

### **DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA"**

**"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INBAL" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, DEL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.


**DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN PRESENTAR SUS TRABAJADORES EN SU CONTRA O EN CONTRA DE " EL INBAL" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN NINGUNA FORMA SE ENTENDERÁ ESTABLECIDA UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES Y EN CASO DE QUE A "EL INBAL" SE LE FINCARA UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA CON MOTIVO DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LA CUANTÍA ECONÓMICA EN FORMA INMEDIATA BAJO EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ REEMBOLSARÁ EL DOBLE DEL IMPORTE QUE SE SOLVENTE POR " EL INBAL".

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA"**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LA SUPERVISIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LAS OBRAS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE " EL INBAL" ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A " EL INBAL" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, IGUALMENTE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE " EL INBAL", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN**

 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE VIGENTE.

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

**"LA CONTRATISTA"** CONVIENE EN QUE SI NO SE EJECUTA LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA O QUE NO SE EJECUTE LA OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA APROBADO, PAGARÁ A **"EL INBAL"** EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA Y HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SALVO QUE ESTO OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **"EL INBAL"**.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATISTA"** Y SU MONTO SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL INBAL"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO Y EJECUTAR LA FIANZA.

**DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**"EL INBAL"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INBAL"**, Y SE APEGARA AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO EL INCUMPLIMIENTO DE **"LA CONTRATISTA"** EN LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL INBAL"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** EXPONRIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO **"EL INBAL"** RESOLVERÁ LO

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "LA CONTRATISTA".

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

"EL INBAL " A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LOS DATOS Y A LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE "EL INBAL".

"EL INBAL" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS**

LAS PARTES CONVIENEN EN ABRIR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122, 123, 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y REGISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODAS AQUELLAS SITUACIONES O CONSECUENCIAS NO EXPRESAMENTE PREVISTAS POR LAS PARTES, ESTAS MISMAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

CUALQUIER DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ VALIDAMENTE EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS POR LAS PARTES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES CAMBIASE SU DOMICILIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN DE NUEVE DÍAS HÁBILES, BAJO PENA DE NO PODER INVOCAR CAUSAL DE NULIDAD O DE IRREGULARIDAD EN LA NOTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO QUE EN SU CASO SE VERIFIQUE EN LOS REFERIDOS DOMICILIOS.

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADO DE SU VALOR Y  
CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA \_\_\_\_\_.

"EL INBAL"

"LA CONTRATISTA"

C. \_\_\_\_\_

SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"EL INBAL"

C. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. \_\_\_\_\_

"EL INBAL"

C. \_\_\_\_\_

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

C. \_\_\_\_\_

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

## **ANEXO 1**

### **CATÁLOGO DE CONCEPTOS “MODELO DE CONTRATO”**


**(Este anexo se encuentra incluido  
dentro de la propuesta económica del  
licitante ganador)**





## **ANEXO 2**

**PROGRAMA DE TRABAJO  
“MODELO DE CONTRATO”  
(Este anexo se encuentra incluido  
dentro de la propuesta económica del  
licitante ganador)**



## ANEXO 6

DECLARACIONES ESCRITAS Y BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD DE  
ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS  
OBLIGACIONES FISCALES DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTALECIDO  
EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO  
FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
(ESTAS DECLARACIONES SOLO  
SERAN PRESENTADAS POR EL  
PARTICIPANTE GANADOR PARA LA  
FIRMA DEL CONTRATO)

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

(PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2011

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
P R E S E N T E.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 32-D y las Reglas 1.2.1.14 y 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, establecen que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

Atento a lo anterior y para los efectos de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 1.2.1.14 y 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, y en relación con la **(adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y/o licitación Pública Nacional No.)** que se me hizo para **(objeto del contrato, nombre del inmueble)**, por la cantidad de \$ **(importe con letra)** más el impuesto al valor agregado, en mi carácter de **(Persona física o moral)**, me permito manifestar a usted, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente.

- a) Que he cumplido con mis obligaciones en materia de RFC y que he presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (ISTUV), correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, así como que he presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 últimos meses, por los mismos impuestos.
- b) Que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, me comprometo, a celebrar convenio con las autoridades fiscales, para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que pretendan contratar, y que no he incurrido durante el 2009 y 2010, en las causales de revocación a que se hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**DOMICILIO FISCAL:**

**R.F.C.:**

**ACTIVIDAD PREPONDERANTE: (GIRO DE LA EMPRESA)**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**R.F.C.: (REPRESENTANTE LEGAL)**

**CORREO ELECTRONICO:**

**FIRMA**

**DEL**

**REPRESENTANTE**

**LEGAL:**

\_\_\_\_\_



**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

(PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

INCLUIR NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA OFICINA  
FISCAL RECAUDADORA QUE CORRESPONDE AL PARTICIPANTE

MÉXICO, D.F., A      DE                      DEL 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
P R E S E N T E.

CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 1.2.1.14 y 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2011, ME PERMITO MANIFESTAR, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES PROVISIONALES O DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES AL QUE SE PRESENTA ESTE ESCRITO POR LOS MISMOS IMPUESTOS; ASÍ MISMO QUE NO TENGO ADEUDOS FISCALES FIRMES A MI CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DEL PRESTADOR DE LOS TRABAJOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE



## ANEXO 7

**FORMATOS DE FIANZA DE  
GARANTÍAS DE ANTICIPO,  
CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE VICIOS  
OCULTOS  
(ESTAS FIANZAS SOLO SERAN  
PRESENTADAS POR EL  
PARTICIPANTE GANADOR PARA LA  
FIRMA DEL CONTRATO)**

*Handwritten mark or signature*

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

(COMPAÑÍA AFIANZADORA), EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE DE LA FIANZA).


ANTE: LA TESORERIA DE LAFEDERACION Y A DISPOSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

POR: (RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y MISMO DOMICILIO DEL CONTRATO).

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL **ANTICIPO** QUE POR IGUAL SUMA RECIBE A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. (NUMERO Y FECHA DEL MISMO), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA OTRA, NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA), RELATIVO A (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA) CON IMPORTE TOTAL DE (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERSES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA:

- a).- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
  - b).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
  - c).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
  - d).- ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- 

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.

- NOTA: - LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERÁ SER POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IVA.  
EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EN SU CASO EL DE LA ASIGNACIÓN ANUAL DEBEN SER SIN IVA.  
NO DEBERÁ TRAER BORRADURAS NI ALTERACIONES.  
DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA FIANZA.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

COMPAÑÍA AFIANZADORA) EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE DE LA FIANZA).

ANTE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA), EL DEBIDO **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (NÚMERO Y FECHA DEL MISMO), QUE CELEBRARÓN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA OTRA, NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA), RELATIVO A (DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS), CON IMPORTE TOTAL DE (IMPORTE DE LOS TRABAJOS), DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AL TERMINO DE LOS TRABAJOS Y PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSTITUIR LA PRESENTE FIANZA POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA. LA VIGENCIA DE DICHA FIANZA SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA:

- a).- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- b).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- c).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- d).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERSES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.





**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y A LA FIRMA DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

NOTA: LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA.

- EL IMPORTE DEL CONTRATO DEBE SER SIN IVA.
- NO DEBERÁ TRAER BORRADURAS, NI ALTERACIONES.
- DEBERÁ TRAER ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA FIANZA.
- PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA;
- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

(COMPAÑIA AFIANZADORA) EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE DE LA FIANZA).

ANTE: LA TESORERIA DE LAFEDERACION Y A DISPOSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

PARA RESPONDER POR NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA), DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" Y A FAVOR DE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (NUMERO Y FECHA DEL MISMO),. QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA OTRA, NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA), RELATIVO A (DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE (IMPORTE TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO Y CONVENIO SI LO HUBIERE) NO INCLUYE I. V. A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU VIGENCIA SERA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" Y A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA"; B) EN CUYO CASO, "LA DEPENDENCIA" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA Y C) QUE SE APEGARA A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DE NO HABER INCONFORMIDAD DE "LA DEPENDENCIA" ESTA FIANZA SE CANCELARA AUTOMATICAMENTE AL TERMINO DE SU VIGENCIA.

NOTAS: LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERA SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO Y CONVENIO SI LO HUBIERE, SIN I.V.A., NO DEBERA TRAER BORRADURAS NI ALTERACIONES, DEBERA TRAER ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA FIANZA. **PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA;**

a).- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

- b).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- c).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- d).- ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.



BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO

---

## ANEXO 8

NOTA INFORMATIVA PARA  
PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS  
DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO  
ECONÓMICO (OCDE)



## ANEXO 8

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores practicas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o vales de gasolina a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorias: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia): utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas y morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o vales de gasolina.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante del Convecino independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos.

**“Artículo 222**

Comenten el delito de cohecho:

- I. El servidor publico que por si, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para si o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor publico haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho de le impondrá las siguientes sanciones:

Quando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientos veces el salario mínimo diarios vigente en Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Quando la cantidad o el valor de la dádiva promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diarios vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-011-11  
ADECUACIÓN DEL AUDITORIO EN LA ESCUELA DE DISEÑO**

---

salario mínimo diarios vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicaran en beneficio del Estado.

## **Capítulo XI**

Cohecho a servidores públicos extranjeros

### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebida en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya se en vales de gasolina o servicios:

- I. A un servidor publico extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherente a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor publico extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherente a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor publico extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este ultimo.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor publico extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo publico considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización publica internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”